

Jueves, 10 de abril de 2008

## Situación en el Tíbet

P6\_TA(2008)0119

### Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de abril de 2008, sobre el Tíbet

(2009/C 247 E/02)

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores resoluciones sobre China y el Tíbet, en particular:

- a) sobre el diálogo entre el Gobierno chino y los emisarios del Dalai Lama, de 15 de febrero de 2007 <sup>(1)</sup>,
- b) sobre la Cumbre UE-China y el diálogo UE-China sobre derechos humanos, de 13 de diciembre de 2007 <sup>(2)</sup>,
- c) sobre las relaciones UE-China, de 7 de septiembre de 2006 <sup>(3)</sup>,
- d) sobre el funcionamiento de los diálogos en materia de derechos humanos y de las consultas sobre derechos humanos con terceros países, de 6 de septiembre de 2007 <sup>(4)</sup>,

— Visto el apartado 2 del artículo 103 de su Reglamento,

- A. Considerando que el 49º aniversario del levantamiento nacional tibetano contra el Gobierno chino dio lugar a grandes manifestaciones de monjes y monjas tibetanos, así como de ciudadanos tibetanos ordinarios, contra la represión china,
- B. Considerando que, según las autoridades chinas, murieron 20 personas; que, según otras fuentes, más de 140 tibetanos murieron en los enfrentamientos y docenas de ellos fueron detenidos,
- C. Considerando que el Gobierno chino ha declarado el estado de excepción y se han cerrado comercios y templos en Lhasa, así como en otras ciudades, y que se han desplazado al Tíbet cientos de policías armados y tropas del ejército desde las demás regiones de China,
- D. Considerando que Su Santidad el Dalai Lama ha calificado de «genocidio cultural» esta reacción exagerada por parte de China, y al mismo tiempo ha instado a los tibetanos «a practicar la no violencia y a no desviarse de esta vía, por muy grave que sea la situación» <sup>(5)</sup>; considerando que Su Santidad el Dalai Lama no ha pedido la independencia del Tíbet, sino una vía intermedia que permita una verdadera autonomía cultural y política, así como la libertad religiosa, posición que cuenta con el apoyo del Parlamento Europeo,
- E. Considerando que solo por la vía pacífica y a través de un diálogo sincero podrá llegarse a una solución duradera,
- F. Considerando que, a excepción de un viaje oficial de la prensa internacional organizado por el Gobierno chino, a la prensa internacional se le ha denegado el acceso a la región del Tíbet para informar sobre los hechos y se ha expulsado a todos los periodistas; que el viaje de la prensa internacional antes mencionado estuvo fuertemente controlado y que a los periodistas participantes se les denegó el acceso sin restricciones a la población tibetana,
- G. Considerando que parece ser que el Gobierno chino está bloqueando el acceso a sitios Internet extranjeros dentro de China y censurando las emisiones de televisión extranjeras sobre la situación en el Tíbet,

<sup>(1)</sup> DO C 287 E de 29.11.2007, p. 554.

<sup>(2)</sup> «Textos Aprobados», P6\_TA(2007)0622.

<sup>(3)</sup> DO C 305 E de 14.12.2006, p. 219.

<sup>(4)</sup> «Textos Aprobados», P6\_TA(2007)0381.

<sup>(5)</sup> Declaración de 6 de abril de 2008.

Jueves, 10 de abril de 2008

- H. Convencido de que la organización de los Juegos Olímpicos en Pekín representa una oportunidad extraordinaria para que China se abra al mundo y viceversa y para demostrar que este país está dispuesto a mantener sus promesas en cuanto a la promoción de los derechos fundamentales para todos los chinos, sin distinciones,
- I. Considerando que el diálogo UE-China sobre derechos humanos entablado en 2000 no ha dado todavía los resultados esperados,
1. Condena con firmeza la represión brutal ejercida por las fuerzas de seguridad chinas contra los manifestantes tibetanos y todos los actos de violencia, independientemente de su origen, que se produjeron en las calles de Lhasa y en otras zonas del Tíbet, y expresa su más sentido pésame a las familias de las víctimas;
  2. Pide al Gobierno chino que garantice un tratamiento médico adecuado para los tibetanos heridos, así como asistencia jurídica para los que han sido detenidos; hace un llamamiento a las autoridades para que presenten un recuento de sus detenidos, les dispensen un trato acorde con la legislación internacional en materia de derechos humanos y se abstengan de recurrir a la tortura bajo ningún concepto; pide la liberación inmediata de todos aquellos que protestaron de forma pacífica ejerciendo su legítimo derecho a la libertad de expresión;
  3. Critica el trato a menudo discriminatorio dispensado a las minorías étnicas chinas distintas de la etnia han; pide a China que cumpla sus compromisos en materia de derechos humanos y de derechos de las minorías, y de Estado de Derecho; insta a China a que no utilice los Juegos Olímpicos de 2008 como excusa para detener a disidentes, periodistas y activistas de derechos humanos a fin de evitar manifestaciones e informaciones que las autoridades consideran incómodas; pide, en este contexto, la liberación inmediata de Hu Jia, destacado defensor de los derechos humanos, que ha sido condenado por actividades subversivas a una pena de tres años y medio de prisión;
  4. Pide que se lleve a cabo una investigación abierta e independiente, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, sobre los disturbios y la represión que se han producido recientemente en el Tíbet; insta a las autoridades chinas a que cursen una invitación permanente al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a otros órganos de las Naciones Unidas para que visiten el Tíbet;
  5. Se felicita de que Su Santidad el Dalai Lama haya pedido al pueblo tibetano que proteste pacíficamente y haya rechazado los llamamientos en favor de la independencia para el Tíbet, proponiendo, por el contrario, una vía intermedia de verdadera autonomía cultural y política, así como libertad religiosa; reafirma su compromiso respecto de la integridad territorial de China;
  6. Pide a las autoridades chinas que abran el Tíbet a la prensa y a los diplomáticos extranjeros, y en particular a los representantes de la Unión Europea; insta a las autoridades chinas a que pongan fin de inmediato a la censura y al bloqueo de sitios *web* de noticias e información basados en el extranjero; pide la liberación de todos los periodistas, usuarios de Internet y ciberdisidentes detenidos en China por ejercer su derecho a la información;
  7. Expresa su preocupación acerca de la creciente marginalización económica del pueblo tibetano en el Tíbet, que se enfrenta a un creciente número de trabajadores chinos que emigran al Tíbet y se apropian de los puestos de trabajo tibetanos y la tierra tibetana; subraya la grave discriminación existente en el sistema educativo, en el que los niños tibetanos aprenden su lengua materna como segunda lengua;
  8. Pide a China que respete sus propios compromisos públicos con los derechos humanos y los derechos de las minorías, la democracia y el Estado de Derecho, que anunció durante la decisión del Comité Olímpico Internacional (COI) de permitir a China organizar los Juegos;
  9. Insta a China a que ratifique sin más dilación, y en cualquier caso antes de los Juegos Olímpicos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (NU, 1966); pide a Pekín que establezca una moratoria sobre la pena de muerte, tal y como se solicitaba en la Resolución A/RES/62/149, de 18 de diciembre de 2007, de la Asamblea General de las NU sobre la moratoria del uso de la pena de muerte;

Jueves, 10 abril de 2008

10. Lamenta que las seis sesiones de conversaciones entre las autoridades chinas y Su Santidad el Dalai Lama no hayan podido llegar a buen término, y pide que se entable un diálogo constructivo sin condiciones previas con vistas a alcanzar un acuerdo político global, incluida una solución duradera para la autonomía cultural y política del Tíbet y libertad religiosa y unos verdaderos derechos de las minorías para la población tibetana en otras provincias chinas vecinas;
11. Pide al Consejo, y en particular a la Presidencia, que siga con atención los acontecimientos, y que vele por que la Unión Europea adopte una posición común coherente y por que las decisiones adoptadas sobre esta base se apliquen debidamente, y considera que los representantes diplomáticos de la UE en Pekín deberían tomar la iniciativa de visitar la región a fin de informar al Consejo sobre la situación actual;
12. Reitera, a este respecto, su petición al Consejo de que designe a un enviado especial para asuntos tibetanos, a fin de facilitar el diálogo entre las partes y seguir de cerca las negociaciones una vez que se reanuden;
13. Apoya la declaración hecha por Su Santidad el Dalai Lama según la cual los Juegos Olímpicos brindan una gran oportunidad para la libertad de todo el pueblo chino;
14. Pide a la Presidencia en ejercicio de la UE que se esfuerce por lograr una posición común de la UE en lo que se refiere a la asistencia de los Jefes de Estado y de Gobierno y del Alto Representante de la UE a la ceremonia de inauguración de los Juegos Olímpicos, manteniendo la opción de no asistir a la misma en caso de que no se reanude el diálogo entre las autoridades chinas y Su Santidad el Dalai Lama;
15. Insta a la República Popular China a que deje de controlar y juzgar a los atletas olímpicos por sus opiniones políticas y de amenazar con prohibirles participar en los Juegos Olímpicos si disienten de la posición oficial del Gobierno chino;
16. Espera con interés la visita de Su Santidad el Dalai Lama al Parlamento Europeo, que se dirigirá al Pleno a finales de 2008, y pide a su Conferencia de Presidentes que examine la posibilidad de adelantar la visita;
17. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos de los Estados miembros, a los Gobiernos y Parlamentos de los países candidatos, al Presidente y al Primer Ministro de la República Popular China, al Presidente de la Asamblea Popular Nacional china, al Comité Olímpico Internacional y a Su Santidad el Dalai Lama.

---

## **Informe relativo a los progresos realizados por Croacia en 2007**

P6\_TA(2008)0120

### **Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de abril de 2008, sobre el informe relativo a los progresos realizados por Croacia en 2007 (2007/2267(INI))**

(2009/C 247 E/03)

El Parlamento Europeo,

- Vista la decisión del Consejo, de 3 de octubre de 2005, sobre la apertura de negociaciones de adhesión con Croacia,
- Vista su Resolución, de 25 de abril de 2007, relativa al informe sobre los progresos realizados por Croacia en 2006 <sup>(1)</sup>,
- Visto el informe relativo a los progresos realizados por Croacia en 2007 publicado por la Comisión el 6 de noviembre de 2007 (SEC(2007)1431),

<sup>(1)</sup> DO C 74 E de 20.3.2008, p. 675.